

RESOLUCIÓN CGR N° 375

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CALENDARIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL MES DE JUNIO Y JULIO DE 2015, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Asunción, **05 JUN. 2015**

VISTO: La Constitución Nacional y la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", que consagran su autonomía funcional y administrativa, la Ley N° 5.033/13 "Que reglamenta el Artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos"; y,

CONSIDERANDO: Que, el artículo 283 inciso 6) de la Constitución Nacional establece: *"DE LOS DEBERES Y DE LAS ATRIBUCIONES. Son deberes y atribuciones del Contralor General de la República:...6) la recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos, así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios formulen al cesar en ellos;..."*.

Que, la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el Artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos", faculta a la Contraloría General de la República a reglamentar la misma y establecer el procedimiento a ser implementado para la recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos.

Que, el artículo 25 de la Ley supra mencionada, establece: *"Las personas indicadas en el artículo 1° de esta Ley, deberán actualizar sus respectivas declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos..."*. Las actualizaciones mencionadas en el citado precepto estarán sujetas a la vigencia del formulario en relación a la calendarización aprobada.

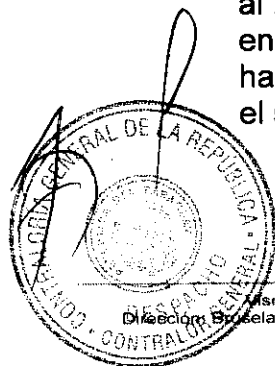
Que, en base a las disposiciones constitucionales y legales citadas precedentemente, surge la necesidad de disponer la calendarización de la actualización de la presentación Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Servidores Públicos ante la Contraloría General de la República,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar la calendarización de actualización de Declaraciones Juradas, conforme al Artículo 25 de la Ley N° 5033/13 a ser cumplido por los Servidores Públicos en el mes de Junio y Julio del corriente año, a través de la plataforma informática habilitada en la página web de la Contraloría General de la República, siguiendo el siguiente orden:



...///

RESOLUCIÓN CGR N° 375

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CALENDARIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL MES DE JUNIO Y JULIO DE 2015, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL.

///...

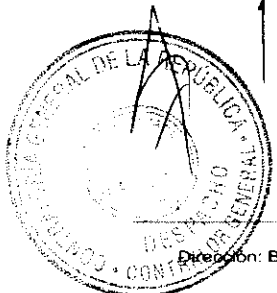
N°	Institución	Desde	Hasta
1	Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados	15/06/2015	19/06/2015
2	Consejo de la Magistratura	15/06/2015	19/06/2015
3	Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes	15/06/2015	19/06/2015
4	Caja de Seguridad Social de Empleados y Obreros Ferroviarios	22/06/2015	26/06/2015
5	Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE	22/06/2015	26/06/2015
6	Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de Banco y Afines	22/06/2015	26/06/2015
7	Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal	22/06/2015	26/06/2015
8	Dirección Nacional de Encuestas, Estadísticas y Censos	29/06/2015	03/07/2015
9	Instituto Nacional de Tecnología Agraria	06/07/2015	17/07/2015
10	Ministerio de Justicia	13/07/2015	31/07/2015

Artículo 2° Disponer que para la primera presentación a través de la plataforma informática (www.contraloria.gov.py), se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° de la Resolución CGR N° 1003/13; en tanto que para el caso, las segundas o posteriores cargas a través de la plataforma informática las presentaciones serán netamente on line.

Artículo 3° Disponer que el calendario de actualización aprobado no resulta aplicable a todo nuevo ingreso o ascenso en el cargo que se produzca para prestar servicios en entidades, instituciones u organismos mencionados en el Artículo 1° de la Ley N° 5033/13, encontrándose dichos Servidores Públicos obligados a la presentación de la Declaración Jurada en el plazo de (15) quince días corridos de producirse el evento.

De igual forma deberán proceder aquellos que cesaren en sus funciones como servidores públicos.

...///



RESOLUCIÓN CGR N° 375

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CALENDARIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL MES DE JUNIO Y JULIO DE 2015, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL.

\\...

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General



OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

ORVG/N/mla